



REF: AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE POSTULACIÓN, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DE GRUPO ORGANIZADO "COMITÉ DE VIVIENDA VILLA CALLE-CALLE", COMPUESTO POR 8 INTEGRANTES, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N° 0516

VALDIVIA, 11 DIC. 2013

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto N° 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos
- f) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- g) Ordinario N° 3.069, de 09 de diciembre de 2013, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que solicita pronunciamiento excepcionalidad comité de vivienda "Villa Calle-Calle", compuesto por 8 familias de la comuna de Valdivia.
- h) Certificado N° 2.724, de 25 de junio de 2013, de Secretario Municipal de Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- i) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario citado en la letra g) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se autorice excepcionalmente la postulación de un grupo organizado compuesto por ocho integrantes, denominado Comité de Vivienda Villa Calle - Calle de la comuna de Valdivia.

2.- Que el referido servicio funda su solicitud en que las familias que componen el grupo organizado, mayoritariamente, pertenecen al catastro realizado por el Programa Campamentos el año 2011, y que no habían sido postuladas el año 2012 debido a su imposibilidad de reunir el ahorro mínimo requerido. Indicando que actualmente se encuentra en curso el Llamado Nacional en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Constituyéndose, dicho llamado especial, en una oportunidad para las 8 familias que componen el grupo organizado, considerando su vulnerabilidad social y habitacional y el proceso de cierre definitivo de los campamentos a nivel nacional y regional.

3.- Que el artículo 19 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos señala dos alternativas de postulación al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a saber postulación individual y postulación colectiva.

4.- Que al referirse a la postulación colectiva, el antes indicado artículo 19 expresa, en lo pertinente, que "Tratándose de postulaciones colectivas, se deberá conformar un grupo organizado que cuente con personalidad jurídica constituida para los efectos de postulación al presente programa, en el cual sus representantes legales deberán ser integrantes de éste, cumplir con la totalidad de los requisitos de postulación y hacerlo junto al resto de los integrantes. Por cada persona jurídica se permitirá solo una postulación, salvo en caso de Megaproyectos, en que podrá utilizarse una misma personalidad jurídica para las distintas etapas de éste.

El grupo organizado deberá estar integrado a lo menos por 10 postulantes hábiles, con un máximo de 160. **Excepcionalmente, en casos calificados, el SEREMI respectivo podrá autorizar grupos con un número menor a 10 familias.**"

5.- Que se ha plateado por Serviu Región de Los Ríos que dicho comité cumpliría con la totalidad de los requisitos para su postulación, dichos que esta Secretaría tendrá por ciertos, aun cuando no se hayan acompañado antecedentes que lo comprueben.

6.- Que a ordinario citado en la letra g) de los vistos, se ha acompañado nómina de los integrantes del grupo organizado y acta citada en la letra h) de los vistos, que da cuenta de depósito en Secretaría Municipal de Acta de Constitución, Estatutos y Nómina de integrantes de la organización de carácter funcional denominada "Comité de Vivienda Villa Calle - Calle", de fecha 25 de junio de 2013.

7.- Que habida consideración de la situación de vulnerabilidad social y habitacional de las familias integrantes del Comité de Vivienda Villa Calle - Calle de la comuna de Valdivia, y de los fundamentos esgrimidos por SERVIU Región de los Ríos, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo accederá a la solicitud planteada por dicho organismo en torno a autorizar la postulación de un grupo organizado integrado por un número menor a 10 familias.

8.- Que en las circunstancias antes indicadas resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

AUTORICESE EXCEPCIONALMENTE POSTULACIÓN, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGLAMENTADO POR DECRETO SUPREMO N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A GRUPO ORGANIZADO DENOMINADO "COMITÉ DE VIVIENDA VILLA CALLE - CALLE", COMPUESTO POR 8 FAMILIAS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

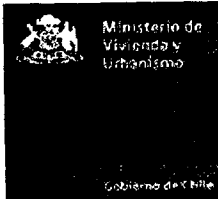
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ENS/PMG/pmg


ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Equipo Campamentos Serviu Región de Los Ríos.
- Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa



3069

OFICIO.: N° _____

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita pronunciamiento excepcionalidad comité de vivienda "Villa Calle- Calle", compuesto por 8 familias de la comuna de Valdivia.

ADJ.:

1. Nómina de familias comité Villa Calle- Calle.
2. Copia Certificado Personalidad Jurídica.

VALDIVIA, 09 DIC 2013

A : ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE LOS RIOS.

DE : FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL.
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Junto con saludarle, mediante el presente le solicito a usted evaluar y pronunciarse con respecto al otorgamiento de excepcionalidad en el número de familias a postular en llamado a concurso para otorgamiento de subsidio para el comité de vivienda "Villa Calle-Calle": Este comité está compuesto por 8 familias que cumplen con la totalidad de los requisitos para su postulación y que habitan en los campamentos Eladio Rojas- La Estrella y Girasoles, de la Comuna de Valdivia. Este grupo se conformó el 24 de junio del presente año, con Personalidad Jurídica N° 2724 y postulará a Llamado Nacional en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacional del Fondo Solidario de Vivienda (DS N° 49) cuyo proceso cierra este 12 de diciembre.

En este sentido, las familias a postular pertenecen mayoritariamente al catastro realizado por el Programa Campamentos el año 2011, y no habían sido postuladas el año 2012 debido a su imposibilidad de reunir el ahorro mínimo requerido. Así, este llamado se constituye como una oportunidad para éstas, considerando su importante grado de vulnerabilidad social y habitacional y el proceso de cierre definitivo de los campamentos a nivel nacional y regional.

Sin otro particular y a la espera de una favorable acogida y pronta respuesta, lo saluda atentamente a UD.


DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/COF/MMS/mal
DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de los Ríos.
3. Programa Aldeas y Campamentos, SERVIU Región de los Ríos.
4. Archivo Oficina de Partes, SERVIU Región de los Ríos.
5. Encargada Control de Proyectos Habitacionales (Macarena Martel Sandoval).

ADJ. N° 1: Nómina familias comité Villa Calle- Calle, comuna de Valdivia.

N°	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	RUT
1	Juan Jacob	Chaura	Mansilla	10.564.318-7
2	Cecilia Verónica	Vera	Chupin	16.870.744-4
3	Eliana Ester	Huichicoy	Toledo	11.541.406-2
4	Elizabeth Maria	Muñoz	Valenzuela	10.786.983-2
5	Ruth Noemi	Reinoso	Hulll	10.752.750-8
6	Gloria Ines	Guajardo	Jeides	15.105.096-4
7	Patrick Heman	Solis	Muñoz	18.886.787-1
8	Luisa del Carmen	Saldivia	Lopez	14.081.361-3

CERTIFICADO N° 2.724.- /

El Secretario Municipal de Valdivia, **CERTIFICA** que con fecha 25 de Junio de 2013 se depositó en Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, Estatutos y Nómina de Integrantes de la organización de carácter Funcional denominada **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA CALLE – CALLE.**

La Asamblea Constitutiva se efectuó ante el Ministro de Fe, designado por el señor Alcalde de la Comuna, señora **JEANNETTE VILLARROEL NÚÑEZ**, Jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias, siendo las 16:35 horas del 24 de Junio de 2013, no existiendo observaciones a los documentos fundantes de la constitución de dicha organización, cumpliéndose con los requisitos señalados en la Ley N° 19.418.-

El Directorio Provisorio quedó constituido como sigue:

- PRESIDENTE(A)	- EVELYN MARCELA MELLA VARGAS	RUN: 15.292.874-2
- SECRETARIO(A)	- ELIZABETH MARÍA MUÑOZ VALENZUELA	RUN: 10.786.983-2
- TESORERO(A)	- CAMILA ALEJANDRA ESCOBAR CHAVEZ	RUN: 17.336.664-7

Concurrió a efectuar el depósito el (la) Presidente (a) don (ña) **EVELYN MARCELA MELLA VARGAS.**

La fecha de Personalidad Jurídica de esta organización, será conforme lo establecido en la Ley N° 19.418, el 25 de Junio de 2013.-

Inscribase en el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Valdivia, según el presente Certificado N° 2.724 del 25 de Junio de 2013.-

VALDIVIA, Junio 25 de 2013.-



INO BERNUCCI DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NBD/pgm.-
Prov. 6483-2013.-

Distribución:

- Interesados.-
- Depto. Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal.-
- Oficina de Partes.-



